	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR03624N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO IMEV, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES


R. B. B. B.

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3.18. INCISO C), 5.3.22. INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,497**, DEL **23 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENITO IVÁN GUERRA SILLA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"**, CIUDAD DE MÉXICO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE **CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA **ADMINISTRAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICANDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO COMO ADMINISTRADOR, INFORMANDO A, "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA**, DIRECTORA **ADMINISTRATIVA DE LA UMAE**, R.F.C. [REDACTED], FACULTADA COMO **SUPERVISORA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.3.5 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7, 5.3. BLUE POINT NETWORKS, S.A. DE C.V., INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

[Handwritten signatures and marks]

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información de confidencia I: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos


[Handwritten marks]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</p>
---	--	---

- 1.5 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, R.F.C. [REDACTED], FACULTADO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR036-N-101-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAASSP, 39, 42, 43 Y 48, DE SU REGLAMENTO.
- 1.7 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062509, OTORGADA CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000457635-2024, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ANEXO CUATRO.
- 1.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMS-421231-145
- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

"GRUPO IMEV, S.A. DE C.V."

- 2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,887 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO AQUILEO INFANZÓN RIVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA GRUPO IMEV, S.A. DE C.V, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, PROYECTO, RESPONSIVA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION, ASÍ COMO INSTALACIONES ESPECIALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ELÉCTRICO Y MECÁNICO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO, PROYECTO Y RESPONSIVA EN OBRA ARQUITENCTÓNICA, OBRA CIVIL Y ACABADOS EN GENERAL Y TODO LO ANEXO Y CONEXO.
- 2.2 EL ING. JOSÈ SANTIAGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,887 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO AQUILEO INFANZÓN RIVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GIM -950912-180.

2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POREL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENA No. 200, COLONIA GRANJAS DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55)5649-8239 Y (55)5649-8335, CEL: 55 5433-98625795-3113, CORREO ELECTRÓNICO: gpoimev@prodigy.net.mx

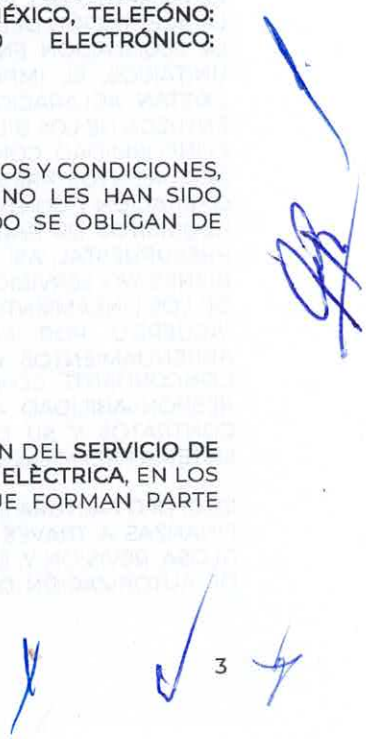
3. DE "LAS PARTES":


3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO UNO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,647,279.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE D20SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$4,118,198.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4 **NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"**


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EXCEDER LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONFORME A LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1 (UNO)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A "EL INSTITUTO", CON LA PREVIA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE), SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS FACTURADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. 09 9001 600 000/018 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2, DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", (NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, PLAZOS Y REQUISITOS DE PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS). SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA., EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA ANTE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENNIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO CONFORME AL NUMERAL 5.5.4 DE ESTAS POBALINES, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, POR MEDIO DE LAS CONSTANCIAS IMPRESAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENNIUM, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESPECIFICANDO LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A, "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE, "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES SEÑALADAS EN ESTE NUMERAL NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES AL IMSS.


EL TIEMPO QUE, "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML: LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACIÓN ELÉCTRICA
---	--	--

PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA OFICINA DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ A "EL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉ DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTEREANCARIOS.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO, NOTIFICADO Y APLICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO QUE APLIQUE, LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:


- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UMAE.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ESTA UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEBERÁ REGISTRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN LO REFERENTE A LOS PAGOS POR SUSCRIPCIONES, SEGUROS U OTROS SERVICIOS, QUE SEAN DE TRACTO SUCESIVO, SU PAGO SERÁ AUTORIZADO PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DE QUE SE TRATE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, "EL PROVEEDOR" DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO PROPORCIONADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "INSTITUTO" EN EL DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**. EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;


EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN **PLAZO DE 24 HORAS**, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **08 DE OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</p>
---	---	---

"LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS


"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL **"EL INSTITUTO"** PARA RESPALDAR LOS SERVICIOS REALIZADOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORQUE UNA CARTA GARANTÍA, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU APODERADO LEGAL, MISMA QUE DEBERA ENTREGAR EN SU ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR CUALQUIER MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE SU VIGENCIA POR 90 DÍAS A PARTIR DE CONCLUIDO SU CONTRATO A LOS EQUIPOS CONTRATADOS, SUMINISTRANDO SI ES NECESARIO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, TODAS LAS REFACCIONES MENORES A \$5,000.00 PESOS QUE SE REQUIERAN PARA DEJAR EL EQUIPO FUNCIONANDO AL 100% PARA LO QUE FUE DISEÑADO.

NOVENA. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA GARANTIA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MISMA QUE, PODRÁ SER **INDIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** O DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A **900 DÍAS DE UMA** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, O BILLETE DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"**, FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP, SIN CALCULARSE EL I.V.A., **ANEXO 3 (TRES).**

PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A **901 DÍAS DE UMA** VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES**, SITO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS.**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE, **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.


LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE, **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR, **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A, **"EL PROVEEDOR"**.

SE LIBERARÁ LA GARANTÍA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, AUTORIZACIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</p>
---	--	---

CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA.**

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE EXCEPTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO.
- c) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- d) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- e) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMFANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO" RECLAME** LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"


- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA, CON FRC: PEGR-671220-NH6, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	--	---

PROVEEDOR EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 5 EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, LAS CUALES SE CALCULARÁN EN CASO DE EXISTIR SÓLO **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO. CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS, REMITIR AL CUADRO DE CALCULO CONTENIDO EN EL ANEXO 5, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ES CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (UNO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, AL **SIGUIENTE DIA POSTERIOR** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ES CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-CYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</p>
---	--	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUEFDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.


POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIRLOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O EL INSTITUTO"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERADE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</p>
---	---	---

- l) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.


"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR, **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO
050GYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
C4M0026

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. IA- 50-GYR-050GYR036-
N-101-2024

SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA
DE EMERGENCIA Y
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


SE SUSCRIBE POR DUPLICADO, EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 4, LUIS CASTELAZO AYALA, CON FECHA **22 DE OCTUBRE DE 2024**, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS 1.2 Y 2.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA.


POR:
"EL INSTITUTO"


NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	██████████
 LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA SUPERVISORA DE CONTRATO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	██████████
 ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████
 LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES ÁREA CONTRATANTE.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	██████████

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos

	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 </p>	<p> NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 </p> <p> INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p> No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 </p> <p> SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA </p>
---	---	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ING. JOSÉ SANTIAGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO IMEV, S.A. DE C.V.	GIM -950912-180

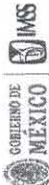
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	---	---

ANEXO UNO

PART	DESCRIPCION	UNI MED	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
I	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACION ELECTRICA.	SERVICIO	\$4,118,198.00	\$1,647,279.20	\$4,118,198.00
SUBTOTAL				\$1,647,279.20	\$4,118,198.00
I.V.A.				\$263,564.67	\$658,911.68
TOTAL				\$1,910,843.87	\$4,777,109.68

CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,647,279.20** (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

CANTIDAD MÁXIMA DE **\$4,118,198.00** (CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

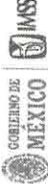
NÚMERO DE CONTRATO
050CYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
C-4M0026

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. IA- 50-CYR-050CYR036-
N-101-2024

SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA
DE EMERGENCIA Y
SUBSTACIÓN ELÉCTRICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4		CONTRATISTA: GRUPO IMEV SA DE CV REPRESENTANTE: ING. JOSE SANTIANO DIRECCIÓN: AVENIDA 206 DEL GRANJAS MEXICO		PRESUPUESTO No. GINECO-UMAE-G4-INGIEPE-04/24		
IMSS	CONCEPTO TRABAJOS VARIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA QUE SERA REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO Y TRES VISITAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO, ADemás DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE EN SU MOMENTO SURJAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO 1.- CALIBRACION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. INCLUIVE: RETIRO DE LA BOMBA DEL MOTOR, TRANSPORTE A LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR AJUSTE Y CALIBRACION CON CAMBIO DE PIEZAS NECESARIAS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO, TRANSPORTE AL HOSPITAL Y RECOLECCION EN LA MAQUINA DE COMBUSTION, REALIZACION DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 2.- MANTENIMIENTO DE TURBOCARGADOR INCLUIVE: REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEFLECTOR DE CALOR. 3.- LIMPIEZA DE INYECTORES CON CAMBIO DE LUGAS, Y CALIBRACION EN LABORATORIO DIESEL ESPECIALIZADO PARA MOTORES DIESEL. 4.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTORES DIESEL. 5.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 6.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE. 7.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE COMBUSTIBLE. 8.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AGUA Y ANTI CONGELANTE 9.- REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE PRECALENTADOR DE 2000 WATTS 220 VOL. 10.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS DEL CIRCUITO DE ENFRIAMIENTO PRECALENTAMIENTO. 11.- SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS DEL CIRCUITO DE PRECALENTAMIENTO. 12.- MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE INTERRUPTOR DE ALTA TEMPERATURA EN MULTIPLE PRECALENTAMIENTO. 13.- LAVADO DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA UTILIZANDO SOLVENTES DESDESUSASANTES NO CONTAMINANTES, APLICADOS POR EL METODO DE ASPERSION.	CANTIDAD PROPUESTA	APROBADO	PRECIO UNITARIO PROPUESTA	APROBADO	IMPORTE PROPUESTA.
		UNIDAD	PROPUESTA	APROBADO	PRECIO UNITARIO PROPUESTA	APROBADO
1	EQ.	1		\$ 325,586.00		\$ 325,586.00
SUMA ESTA HOJA						\$ 325,586.00



GOBIERNO DE MEXICO


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO
050GYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
C4M0026

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. IA- 50-CYR-050GYR036-N-101-2024


SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

N°	CONCEPTO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE		
		PROPIUESTA	APROBADO	PROPIUESTA	APROBADO	PROPIUESTA	APROBADO	
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4							PRESUPUESTO No. GIMEY-UMAE-04-MSEP-E-04224
	TRABAJOS VARIOS TENDIDO DEL ACIETE FERRO DE LA UNIDAD POR EMERGENCIA AUTORIZADO PARA DAR TRATAMIENTO A ESTE TIPO DE MATERIAL CONTAMINANTE. ENFRIAMIENTO: 1.- REVISIÓN INTERIOR DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON PRODUCTO DESINCRUSTANTE. 2.- VERIFICACION DE RADIADOR Y SONDEDOR DEL MISMO. 3.- CAMBIO DE TERMOSTATO INTERIOR DE MAQUINA. EN CASO DE SER NECESARIO. 4.- CAMBIO DE BANDAS. 5.- GENERADOR DE POTENCIA. 6.- LIMPIEZA DE ROTOR Y ESTATOR. UTILIZANDO SOLVENTES DE ALTA CALIDAD Y SEGURIDAD APLICADOS POR EL METODO DE NEBLA. 7.- REVISIÓN Y PRUEBAS ELECTRICAS A EXCITATRIZ Y PUENTE RECTIFICADOR. 8.- PRUEBAS A DIODOS DEL PUENTE RECTIFICADOR UTILIZANDO MULTIMETRO DIGITAL FLUKE CON PROBADOR DE DIODOS. 9.- MEDICION DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A DEVANADO PRINCIPAL DEL GENERADOR. UTILIZANDO MEGOHMETRO DE 3000 V.C.C. 10.- MEDICION DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A DEVANADO DE ESTATOR DE LA EXCITATRIZ. UTILIZANDO MEGAHMETRO DE 3000 V.C.C. 11.- REVISIÓN Y PRUEBAS DE GRUPO MOTOR/GENERADOR. TABLERO DE TRANSFERENCIA DE PLANTA DE EMERGENCIA 1.- REVISIÓN Y PRUEBAS DE SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR UTILIZANDO SOLVENTES ELECTRICOS DE SEGURIDAD. APLICADOS POR METODO DE ASPERSION. 2.- REVISION DE CIRCUITOS DE CONTROL. 3.- REVISION DE CALIBRACION DE SENSOR DE VOLTAJE Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO 4.- REVISION Y CALIBRACION DE CARGADOR DE BATERIAS 5.- REVISION, CORRECCION Y CALIBRACION DE UNIDAD DE TRANSFERENCIA. INTERRUPTORES MASTER PACK CON REAFRETE DE TORNERERIA.							
NOTAS								
1.- INSTALAR UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE RESPALDO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO MAYOR A LA PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACION.								
SUMA ESTA HOJA.								\$ 325,588.00

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4			
SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACION ELECTRICA. PERIODO DE EJECUCION: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024		CONTRATISTA: GRUPO IMEL SA DE CV REPRESENTANTE: ING. JOSE SANTIAGO DOMICILIO: AVENIDA 200 COL. GRANAS MEXICO		PRESUPUESTO No. 050EVLMMK-04-195EF-04274	
N°	CONCEPTO	CANTIDAD		IMPORTE	
		PROPIUESTA	APROBADO	PROPIUESTA	APROBADO
UNIDAD		PROPIUESTA	APROBADO	PROPIUESTA	APROBADO
3	TRABAJOS VARIOS 11-DEBERAN PROPORCIONAR UNA BITACORNA A LA OFICINA DE CONSERVACION, EN DONDE ANOTARAN LA FECHA Y HORA EN QUE SE PRESENTAN Y RETIRAN LOS TECNICOS DE LA EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO, TAMPO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, ABI COMO ASISTENTE DE SERVICIOS RELEVANTES POR EQUIPO INVIARABLEMENTE DEBERA ENTREGAR LAS REFACCIONES USADAS QUE SE GENEREN EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD. 12-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACION DE REGULACION DE ACOMETIDA ALTA TENSIONAL EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE ENERGIA EN EL HOGAR EN LA REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: 1- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE ESTRUCTURA Y GABINETE UTILIZANDO EQUIPOS ELECTRICOS DE SEGURIDAD APLICADOS POR EL METODO DE ASPERSION. 2-MANTENIMIENTO DE AISLADORES, FUSIBLES, PORTAFUSIBLES, CABLES DE POTENCIA, CONOS DE ALIVIO, Y BARRA COLECTORA DE TIERRAS. 3-PRUEBAS ELECTRICAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A AISLADORES, CABLES DE POTENCIA, ENTRE FASES Y FASE CONTRA TIERRAS. 4-PRUEBAS MECANICAS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTOR EN VACIO. 5-REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELECTRICAS. 6-REVISION DE MANTENIMIENTO Y TROUBLE SHOOTING DE ALTA TENSION, REALIZANDOSE CAMBIO DE DEVANADOS DE ALTA Y BAJA TENSION CAMBIO DE BOQUILLAS, CAMBIO DE DERIVADOR, REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO 7-MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR ELECTROICO AISLADO EN ACEITE. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: 1-REVISION DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TANQUE Y RADIAADORES, UTILIZANDO EQUIPOS ELECTRICOS DE SEGURIDAD APLICADOS POR EL METODO DE ASPERSION. 2-JULISTE Y APRIETE DE BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSION. 3-REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, REALIZANDO PRUEBAS DE ROPMIMIENTO DIELECTRICO ANTES Y DESPUES DE LA REGENERACION PROPORCIONANDO EL REPORTE POR ESCRITO A CONSERVACION	1		\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
suma esta hoja				\$ 1,175,586.00	\$ 1,175,586.00






GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA.
PERIODO DE EJECUCIÓN: EMISIÓN DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA- 50-GYR-050GYR036-N-101-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACIÓN ELÉCTRICA

NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026


IMSS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA.
PERIODO DE EJECUCIÓN: EMISIÓN DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA: GRUPO IMEY SA DE CV
REPRESENTANTE: ING. JOSE SANTIAGO DOMICILIO AVENA 209 COL. GRANJAS MEXICO


PRESUPUESTO No.
050VUMAE-GA/MS/EP/EA/24

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
			PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO
4	TRABAJOS VARIOS 4. PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMACION Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE RELAMEN TO A DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR ENTRE A.T. % TIERRA B.T. % TIERRA A.T. VS B.T. NOTA: LA LIMPIEZA DE ADBITE DEL TRANSFORMADOR DE 23,000 VOLTS SE REALIZARA DESGASIFICADO Y CENTRIFUGADO POR EL METODO DE MACHORRA CENTRIFUGA ALTO VACIO. SELECCIONES DE MANTENIMIENTO EN SUB ESTACION ELECTRICA A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO. 1.- MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE GABINETE. UTILIZANDO SOLVENTES DIELECTRICOS DE SEGURIDAD 2.- AJUSTE DE INTERRUPTOR DE POTENCIA GENERAL MCA SIEMENS 2000 AMP. 220 V 3.- AJUSTE DE PARTES ELECTROMECANICAS EN INTERRUPTOR Y BARRAS DE CONECCION 4.- MEDICION DEL SISTEMA DE TIERRA 5.- MEDICION DE DISTORSION ARMONICA EL COSTO DEBE INCLUIR TODOS LOS MATERIALES REAFICCIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO REALIZACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SECCIONES DE BAJA TENSION UBICADO EN SUB ESTACION ELECTRICA A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO, INCLUYE 1.- MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE GABINETE. UTILIZANDO SOLVENTES DIELECTRICOS DE SEGURIDAD. 2.- AJUSTE DE INTERRUPTORES TERMOAMGNETICOS 3.- AJUSTE DE PARTES ELECTROMECANICAS EN INTERRUPTORES Y BARRAS DE CONECCION 4.- MEDICION DEL SISTEMA DE TIERRA 5.- MEDICION DE DISTORSION ARMONICA 6.- MEDICION DE RELACION DE TRANSFORMACION. 7.- REAPRIETE DE CONECCIONES ELECTRICAS.	SIST	1		\$ 25,500.00		\$ 25,500.00	
5		SIST	1		\$ 26,500.00		\$ 26,500.00	
suma esta hoja							\$ 1,227,588.00	

 <p>GOBIERNO DE MEXICO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036-N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELÉCTRICA</p>
---	--	--

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4				PRESUPUESTO No. CIMEV.UMAE-04.MESPE-04D34	
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA		CONTRATISTA: GRUPO IMEV SA DE CV				REPRESENTANTE: ING. JOSE SANTIAGO DOMICILIO AVENA 200 COL. GRANJAS MEXICO	
PERIODO DE EJECUCION: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024		CATALOGO DE CONCEPTOS					
N°	CONCEPTO	UNIDAD	PROPUESTA	CANTIDAD	APROBADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	TRABAJOS VARIOS					PROPUESTA	APROBADO
6	RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTADORES PRINCIPALES DESDE LOS TABLEROS PRINCIPALES LOCALIZADOS EN LA SUBSTACION ELECTRICA PRINCIPAL HASTA CADA UNO DE LOS TABLEROS DERIVADOS LOCALIZADOS EN LA VERTICAL DEL EDIFICIO. ESTOS TRABAJOS DEBERAN SER REALIZADOS POR PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO Y SUPERVISADOS POR INGENIERO CERTIFICADO EN INGENIERIA ELECTRICA.	MT	1040			\$ 955.00	\$ 993,200.00
	Cable 1mm² mca. CONDUMEX cal.4/0 AWG	MT	135			\$ 410.00	\$ 54,300.00
	Cable 1mm² mca. CONDUMEX cal.3/0 AWG alimentador de tablero de distribución de energía para normal	MT	1056			\$ 789.00	\$ 833,184.00
	Cable 1mm² mca. CONDUMEX cal.2/0 para puesta afuera de tablero de distribución de energía de normal	MT	132			\$ 394.00	\$ 52,008.00
	Cable 1mm² mca. CONDUMEX cal.250 MCM alimentador de tablero de distribución de energía de emergencia	MT	362			\$ 1,150.00	\$ 450,800.00
	Cable 1mm² mca. CONDUMEX cal.2/0 para puesta afuera de tablero de distribución de energía de emergencia	MT	98			\$ 491.00	\$ 48,118.00
	Cable 1mm² mca. CONDUMEX cal.250 MCM alimentador de tablero de distribución de energía de emergencia	MT	400			\$ 1,150.00	\$ 460,000.00
							SUBTOTAL \$ 4,148,168.00
							IVA \$ 656,911.68
							TOTAL \$ 4,777,109.68
INCLUYE TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024							
PROTESTO LO NECESARIO GRUPO IMEV SA DE CV							
ING. JOSE SANTIAGO REPRESENTANTE LEGAL							

[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO DE MEXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p>
<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. IA- 50-GYR-050GYR036-N-101-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACIÓN ELÉCTRICA</p>		

ANEXO DOS
CALENDARIO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL MEMORANDUM DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION REF: CONSERV/174/2024

PARTIDA	DESCRIPCION DE ARTICULO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA.				X	X	X





GOBIERNO DE MEXICO

NÚMERO DE CONTRATO
050CYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
C4M0026

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. IA- 50-CYR-050CYR036-
N-101-2024

SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA
DE EMERGENCIA Y
SUBSTACIÓN ELÉCTRICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA,
PERIODO DE EJECUCION: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024


CONTRATISTA:
REPRESENTANTE:
DOMICILIO:


IMSS

CATALOGO DE CONCEPTOS

N°	CONCEPTO	UNIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE PROPUESTA	IMPORTE APROBADO
		PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO		
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELECTRICA EN EL MES DE OCTUBRE Y EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL MES DE OCTUBRE PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO ADENAS DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE EN SU MOMENTO SURJAN DURANTE LA EJECUCION DEL PERIODO.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>MOTOR DE COMBUSTION INTERNA Y REALIZACION EN EL MES DE OCTUBRE</p> <p>QUE SEA ESPECIALIZADO.</p> <p>INCLUIVE:</p> <p>RETRIRO DE LA BOMBA DEL MOTOR, TRANSPORTE AL LABORATORIO DE PIEZAS NECESARIAS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO, TRANSPORTE AL HOSPITAL Y RECOLECCION EN LA MAQUINA DE COMBUSTION, REALIZACION DE PRUEBAS DE FORJONAMIENTO.</p> <p>2.- REVISAR LAS ARTES Y CONSUMIBLES INCLUI:</p> <p>REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>3.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>4.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>5.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>6.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>7.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>8.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>9.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>10.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>11.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>12.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>13.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>14.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>15.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>16.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>17.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>18.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>19.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>20.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>21.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>22.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>23.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>24.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>25.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>26.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>27.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>28.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>29.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>30.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>31.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>32.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>33.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>34.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>35.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>36.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>37.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>38.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>39.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>40.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>41.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>42.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>43.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>44.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>45.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>46.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>47.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>48.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>49.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>50.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>51.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>52.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>53.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>54.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>55.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>56.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>57.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>58.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>59.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>60.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>61.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>62.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>63.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>64.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>65.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>66.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>67.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>68.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>69.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>70.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>71.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>72.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>73.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>74.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>75.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>76.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>77.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>78.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>79.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>80.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>81.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>82.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>83.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>84.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>85.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>86.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>87.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>88.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>89.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>90.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>91.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>92.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>93.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>94.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>95.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>96.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>97.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>98.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>99.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p> <p>100.- REVISION Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE NUCLEO DEL MOTOR DE CALOR.</p>	1					

[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO DE MEXICO</p>	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 </p>	<p> NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 </p> <p> INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p> No. IA- 50-CYR-050GYR036- N-101-2024 </p> <p> SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBSTACIÓN ELÉCTRICA </p>
---	--	---

IMSS		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4		PRESUPUESTO No.	
SERVICIO: : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELÉCTRICA.		CONTRATISTA: REPRESENTANTE:		PRESUPUESTO No.	
PERIODO DE EJECUCIÓN: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024		DOMICILIO:		PRESUPUESTO No.	
CATALOGO DE CONCEPTOS		CANTIDAD		IMPORTE	
UNIDAD		PROPUESTA		APROBADO	
UNIDAD		PROPUESTA		APROBADO	
<p>2. CONCEPTO: TRABAJOS MENORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELÉCTRICA. PERIODO DE EJECUCIÓN: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024</p>	<p>1. LAS UNIDADES INYECTADAS PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS DEBERAN SER REALIZADAS EN OCHAS HORAS Y CON DOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN PRESENCIA DEL JEFE DE UNIDAD Y DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, EN LA ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>2. LOS TRABAJOS DEBERAN REALIZARSE EN HORAS DE TRABAJO ORDINARIAS, SIENDO EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, EN LA ORDEN DE SERVICIO, EL RESPONSABLE DE EMITIR LA ORDEN DE CONFORMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>3. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>4. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>5. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>6. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>7. LAS UNIDADES INYECTADAS PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS DEBERAN SER REALIZADAS EN OCHAS HORAS Y CON DOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN PRESENCIA DEL JEFE DE UNIDAD Y DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, EN LA ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>8. EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, EN LA ORDEN DE SERVICIO, EL RESPONSABLE DE EMITIR LA ORDEN DE CONFORMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>9. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>10. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>11. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>12. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>13. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>14. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>15. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>16. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>17. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>18. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>19. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p> <p>20. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DEBERA REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE OCHAS HORAS, DEBENDO PARA ELLO CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS.</p>				
<p>IMSS</p>	<p>SERVICIO: : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBSTACION ELÉCTRICA.</p>	<p>PERIODO DE EJECUCIÓN: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024</p>	<p>CONTRATISTA: REPRESENTANTE:</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>PRESUPUESTO No.</p>
CATALOGO DE CONCEPTOS		CANTIDAD		IMPORTE	
UNIDAD		PROPUESTA		APROBADO	
UNIDAD		PROPUESTA		APROBADO	

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO
050CYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
C4M0026**


**INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
ELECTRÓNICA**

**No. IA- 50-CYR-050CYR036-
N-101-2024**

**SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA
DE EMERGENCIA Y
SUBSTACIÓN ELÉCTRICA**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
			PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO
2	<p>TRABAJOS VARIOS</p> <p>11. SE BRINDARÁ PROPORCIONAR UNA ETIQUETA A LA OFICINA DE CONSERVACION, EN CUYO ANTOCAN LA FECHA Y HORA EN QUE SE PRESENTAN Y RETIRAN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, COMO LAS REPARACIONES Y MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO EN LA OBRA, ENTREGAR LAS DECLARACIONES LIBRES QUE SE GENEREN EN LA SUBESTACION ELECTRICAS (SELECCION DE ACCIDENTES ALTA TENSION), E INTERRUPTOR DE POTENCIA, INCLUIRE REALIZAR LIBREZA EN EL HAZME N° 1 A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE</p> <p>LOS TRABAJOS CORRISTEN EN:</p> <p>1- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE ESTRUCTURA Y GABINETE DE LOS VENTILADORES DEL CORDON DE SEGURIDAD INDICADOS POR EL MANEJO DE LOS MANTENIMIENTOS.</p> <p>2- MANTENIMIENTO DE AISLADORES, SUSIBLES, PORTAUSIBLES, CABLES DE POTENCIA, COMOS DE ALIVIO, Y BARRA COLECTORA DE TIERRAS.</p> <p>3- LIMPIEZA ELÉCTRICA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A AISLADORES, CABLES DE POTENCIA, ENTRE PASES Y PAIS CONTRA TIERRAS.</p> <p>4- PRUEBAS MECANICAS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTOR EN VUJIO.</p> <p>5- RECAPRTE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.</p> <p>6- MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR INDICADO DE ALTA TENSION REALIZADO EN EL MES DE OCTUBRE.</p> <p>7- MANTENIMIENTO DE BARRAS DE ALTA Y BAJA TENSION (CAMBIO DE RODILLAS, CAMBIO DE DERIVADOR).</p> <p>8- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR ELÉCTRICOS AISLADO EN ACEITE.</p> <p>LOS TRABAJOS CONSISTEN EN:</p> <p>1- LIMPIEZA EXTERNA DE TRANSFORMADOR, TANQUE Y BARRADORES, UTILIZANDO SOLVENTES Y DIFUSION DE SUBSTANCIA ANTICORROSION.</p> <p>2- AJUSTE Y APRIETE DE RODILLAS DE ALTA Y BAJA TENSION.</p> <p>3- REGENERACION DE ACEITE ELÉCTRICO, REALIZAMO PRUEBAS DE SONAJE ELÉCTRICO ANTES Y DESPUES DE LA REGENERACION PROPORCIONANDO EL REPORTE POR ESCRITO A CONSERVACION.</p> <p>4- PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMACION Y PRUEBAS DE RESISTENCIA.</p> <p>DE AISLAMIENTO A DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR ENTRE:</p> <p>A.1 08 TIERRA</p> <p>B.1 09 TIERRA</p> <p>A.1 08 B.T</p> <p>B.1 09 B.T</p> <p>NO. A.</p> <p>LA LIMPIEZA DE ACEITE DEL TRANSFORMADOR DE 23,000 VOLTS SE REALIZARA DESGASIFICADO Y SIN INFLUENCIA POR EL METODO DE PREVENCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO "K" SECCIONES DE MANTENIMIENTO EN LA SUBESTACION ELECTRICA A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE.</p> <p>12- MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE GABINETE, UTILIZAMO SOLVENTES ELÉCTRICOS DE SEGURIDAD.</p>							
3		EQUIPO	1					
4		SIST	1					

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4


NÚMERO DE CONTRATO
 050GYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
 C4M0026

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA

No. IA- 50-CYR-050GYR036-
 N-101-2024

SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA /
DE EMERGENCIA Y
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRESUPUESTO No.
			PROPIUESTA	APROBADO	PROPIUESTA	APROBADO	
5	<p>IMSS</p> <p>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4</p> <p>SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACION ELECTRICA. PERIODO DE EJECUCION: EMISION DE FALLO AL 31 DICIEMBRE DE 2024</p> <p>CATALOGO DE CONCEPTOS</p> <p>TRABAJS VARIOS</p> <p>2- AJUSTE DE INTERRUPTOR DE POTENCIA GENERAL MCA GEMENS 3/ BARRAS DE CONEXION</p> <p>4- MEDICION DEL SISTEMA DE TIERRA</p> <p>5- MEDICION DE DISTRIBUCION AUTOMATICA EL DORTO DEBE INCLUIR TODOS LOS MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OEBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU REALIZACION</p> <p>REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BARRAS DE ALTA TENSION UBICADOS EN SUB ESTACION ELECTRICA A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE, INCLUIVE:</p> <p>1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EXTENSIVO POR ELEMENTOS ESTACIONARIO</p> <p>2- AJUSTE DE INTERRUPTORES TRANSFORMADORES</p> <p>3- AJUSTE DE PARTES ELECTROMECANICAS EN INTERRUPTORES Y BARRAS DE CONEXION</p> <p>4- MEDICION DEL SISTEMA DE TIERRA</p> <p>5- MEDICION DE DISTRIBUCION AUTOMATICA</p> <p>6- MEDICION DE RELACION DE TRANSDUCACION</p> <p>7- REPARTE DE COLUMNINAS ELCTRICAS</p> <p>PARA LA REALIZACION DE ESTOS TRABAJOS EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR PARA LA REALIZACION LOS MENES DEL OCTUBRE Y</p> <p>NETRO SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTADORES PRINCIPALES DESDE LOS TABLEROS PRINCIPALES LOCALIZADOS EN LA SUBESTACION ELECTRICA PRINCIPAL HASTA CADA UNO DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCION LOCALIZADOS EN LAS BARRAS DE DISTRIBUCION TECNICO ESPECIADISTAS Y SUPERVISANTES POR INGENIERO CERTIFICADO EN INGENIERIA ELECTRICA</p> <p>Cable vinalux max 100 para puesta abierta de tablero de distribución</p> <p>Cable vinalux max COMQUEX cal 240 AVXG alimentador de tablero</p> <p>Cable vinalux mil 100 para puesta abierta de tablero de distribución</p> <p>Cable vinalux mil COMQUEX cal 200 MCM alimentador de tablero</p> <p>Cable vinalux mil 200 para puesta abierta de tablero de distribución</p> <p>Cable vinalux max COMQUEX cal 240 para alimentador de tablero</p> <p>EN EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 INCIEMBRE DEL 2024</p>	SIST	1				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	--	---

ANEXO TRES

“MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS”.
(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: antonio.navarro@imss.gob.mx; mario.viverosm@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____ con Registro en SAI. _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Vigencia del contrato: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Indivisible)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA- 50-CYR-050GYR036- N-101-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
---	--	---

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026</p> <p style="text-align: center;">INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</p>
---	---	--

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.


DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 </p>	<p> NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N10124-228-00 CON REGISTRO EN SAI C4M0026 </p> <p> INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p> No. IA- 50-GYR-050GYR036- N-101-2024 </p> <p> SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA </p>
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CHEQUE CERTIFICADO

DEBE SER A FAVOR DE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
 CON UN IMPORTE DEL: 10% VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO
050GYR036N10124-228-00
CON REGISTRO EN SAI
C4M0026**

**INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
ELECTRÓNICA**

**No. IA- 50-CYR-050GYR036-
N-101-2024**

**SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA
DE EMERGENCIA Y
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA**

**ANEXO CUATRO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 3 Surwala DIF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000007919-2024 Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Surwala DIF
371301 H00404LuzCandelariaUMAE
142302 Residencia De Conservación-Ras

Concepto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, C.E. 19091024

ha (de)construido: 1909/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00
Cuenta: 62062509 Man. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 371301 Centro de Costos: 142302
Partida Presupuestaria SHCP: 35791 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Compartimiento (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 5°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCAMENTE
DELEGACIÓN NÚMERO 3 SURWALA
HERNÁNDEZ GALICIA SANDRA

UMA	SAIS	AFIO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

MONTE DEFINITIVO (EN PÉSOES) \$ _____

Clave: 6170-009-011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA
 ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO
 050GYR036N10124-228-00
 CON REGISTRO EN SAI
 C4M0026

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 ELECTRÓNICA

No. IA- 50-GYR-050GYR036-
 N-101-2024

SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO A PLANTA
 DE EMERGENCIA Y
 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

**ANEXO 5
 DEDUCTIVAS**

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o crezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente, mismo que también se observa en la leyenda del equipo funcionando diferente al 100%.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.
- C. inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicaran deductivas en los siguientes supuestos:
 - a) inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio
 - 1. Nombre de la Unidad Médica
 - 2. Nombre del Equipo
 - 3. Número de Serie
 - 4. Modelo
 - 5. Leyenda "el equipo queda operativamente apto. Para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".
 - 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
 - 7. Cargo dicho cargo debe ser uno de los autorizados)
 - 8. Matricula
 - 9. Clave presupuestal
 - 10. Fecha (en sello o autógrafa).

Todo cambio o corrección deberá ser avalado por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia de la corrección, el no contener la firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración. De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calcula considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:

Total, de errores posibles= (Número de órdenes de servicio) *(10)

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

XError= suma de numero de errores en ordenes de servicio * 100

Total de errores posibles

% ERROR	DEDUCTIVA
0.1 – 5%	0.10 %
5.1 – 12%	0.20 %
12.1 – 20%	0.40%
21 – 60%	0.75 %
60.1 – 100%	1.00 %

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % error calculado, cabe mencionar que las ordenes de servicios si serán procedentes de pago.